



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00784 00

Estando el presente asunto para resolver la objeción de créditos presentado dentro del trámite de negociación de deudas de la señora **MARIA DEL TRÁNSITO APONTE DE SOLER**, advierte este despacho que **NO** fueron aportadas las documentales contentivas del trámite aludido, el cual se tramita ante la **NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**.

Por ende, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se dispone:

DEVOLVER de forma inmediata a la **NOTARÍA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**, las presentes diligencias, a fin de allí se integre el expediente de negociación de deudas de la señora **MARIA DEL TRÁNSITO APONTE DE SOLER**, y luego de ello, se remita a esta judicatura de manera íntegra, ordenada y legible.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 009
Fijado hoy 11 de febrero de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5407bbab9f4f255de458155b178c9c8f7aa826af4b846eafd78679b8f82d2d5f

Documento generado en 10/02/2021 08:49:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**